



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S N° 1 (V. y .U) de 2011, SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, PARA BENEFICIARIO DON CARLOS ALBERTO FIERRO NORAMBUENA, DE LA COMUNA DE OSORNO, PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1 0 4 8 - 1

PUERTO MONTT,

0 9 OCT. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en el artículo 36, inciso 2°;
2. Por el Número 1° de la Resolución Exenta N° 8.916 de éste Ministerio, de 2012 se llamó a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, normado por el D.S N° 1 (V y U), de 2011, en sus clases reguladas por los Títulos I y II, para Grupos Emergentes y Sectores Medios respectivamente; y del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V y U), de 2011; en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para Proyectos de Integración Social; llamado en que fueron presentados los proyectos denominados "Los Héroes Etapa I" y "Los Héroes Etapa II", de la Comuna de Osorno, en la Región de los Lagos.
3. Resolución Exenta N° 6.891 de fecha 24.09.2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del sistema integrado de subsidio habitacional, regulado por el D.S N° 1 (V. y U) de 2011, en sus clases reguladas por los Títulos I y II para grupos emergentes y sectores medios respectivamente y del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V y U), DE 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para proyectos de integración social.
4. Lo solicitado por el Director Regional (S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3.317, de fecha 21.09.2018, en orden a otorgar nuevo plazo de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S N° 1 (V. y .U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiario don Carlos Alberto Fierro Norambuena, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los lagos.
5. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 37 de fecha 18 Abril 2018, que me designa como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3.317, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional (S) del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al Certificado de Subsidio Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S N°01 del año 2011 (V. Y U), Título I, Beneficiario don Carlos Alberto Fierro Norambuena, Cédula Nacional de Identidad N° 13.822.512-7, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

2. Que de acuerdo a la solicitud ingresada y documentos adjuntos, la operación se encuentra retrasada atendido que Inmobiliaria Galilea, aún no tenía la Recepción Municipal de las Etapas I a la IV, sin embargo, ya con fecha 14 de Agosto 2018 le informan que Recepción se encontraba aprobada e inscrita en CBR.

3. El Memorándum N° 150 de fecha 02.10.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que remite antecedentes y propone aprobar la solicitud, por cuanto se encuentra dentro del plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado, y cuyas razones expuestas se consideran válidas para dar su conformidad al caso analizado.

4. Que de acuerdo al Decreto Supremo N°1 (V. Y U), que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36 inciso 2°, sobre Prorrogas o Nuevos Plazos de Vigencias, establece que: "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia".

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS, a partir de la fecha de la presente resolución, a certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S N° 1 (V. y .U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiario don **Carlos Alberto Fierro Norambuena**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.822.512-7, N° de Certificado DS1T2 5 – 2012 NA 00051, Alternativa Individual, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE


RODRIGO WAINRAHN GALILEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



RWG/PJO/GHM/LASR/lasr
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


Iba Urrutia Trautmann.
Ministro de fe

